

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CORDOBA

RESOLUCIÓN Serie "F" N° 000909

EXPTE. 0124 - 154.866

CORDOBA, 05 DIC. 2012

VISTO:

Las presentes actuaciones que tratan sobre la propuesta de aprobación de la Versión N° 2 del Aplicativo SIJCOR, mecanismo informático a través del cual las entidades empleadoras comprendidas dentro del régimen previsional de la Provincia de Córdoba ingresan a la Caja mensualmente las correspondientes declaraciones juradas del personal en actividad.

Y CONSIDERANDO:

Que atento las modificaciones normativas, los cambios en los valores de los adherentes voluntarios a la A.PRO.S.S. y las variaciones en las alícuotas del Seguro de Vida; se ha desarrollado en forma conjunta con la A.F.I.P. una nueva versión del aplicativo en cuestión, por lo que, tras haberse evaluado satisfactoriamente su funcionamiento por parte de esta Institución, de la A.PRO.S.S. y de la Dirección de Seguro de Vida de la Provincia, corresponde su aprobación.

Que a través del Decreto N° 277 de fecha 09.03.2011 (Publicado en el Boletín Oficial el día 30.03.2011), el Poder Ejecutivo aprobó el aplicativo "SIJCOR Versión 1.0" desarrollado por la Administración Federal de Ingresos Públicos en el marco del Acuerdo celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la A.F.I.P., con fecha 09.12.08 (Ley N° 9622).

Que mediante el citado instrumento, se ordenó que la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, junto con la Administración Provincial de Seguro de Salud y la Dirección de Seguro de Vida y Resguardo del Automotor utilicen el SIJCOR 1.0 como la única vía autorizada y aprobada de intercambio de datos entre las entidades empleadoras y las reparticiones aludidas en relación a las declaraciones juradas mensuales correspondientes a sus agentes dependientes.

Que además, en virtud de lo establecido en el art. 3 del Decreto N° 277/2011, se instituyó a esta Caja como órgano de aplicación del sistema a nivel local, correspondiéndole determinar las especificaciones técnicas e informáticas del aplicativo, efectuar los ajustes necesarios; fijar la fecha de puesta en funcionamiento; mantener un vínculo permanente con la A.F.I.P. para alcanzar una óptima funcionalidad de la herramienta; realizar el mantenimiento del programa; y homologar las posteriores versiones que sustituyan al aplicativo "SIJCOR 1.0".

JOSE A. GIGUERRE  
JEFE DE DEPARTAMENTO 1º

FIRMADO: Lic. OSVALDO E. GIORDANO  
SECRETARIO DE PREVISION SOCIAL  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

-//-



  
HECTOR D. SEADE  
SUB. GTE. DPTAL. DESPACHO

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CORDOBA

RESOLUCIÓN Serie "F" N° 000909

EXPTE. 0124 - 154.866

-//-

-2-

Que precisados los antecedentes jurídicos aplicables al caso corresponde adentrarse en el análisis de la cuestión planteada. Tal como fuera referido precedentemente, la Oficina de Control de D.D. J.J. y Gestión de Cobro propicia la aprobación de la nueva versión del Aplicativo SIJCOR.

Que la propuesta encuentra fundamento en el hecho, de que a raíz de las modificaciones normativas, de los cambios en los valores de los adherentes voluntarios a la A.PRO.S.S. y de las variaciones en las alícuotas del Seguro de Vida, se ha desarrollado una nueva versión del aplicativo, correspondiendo su aprobación.

Que en tal sentido, tal como se ha precisado supra, el art. 3 del Decreto N° 277/11 pone en cabeza de esta Institución actuar en carácter de órgano de aplicación a nivel local del sistema informático de que se trata, encontrándose la Caja facultada, entre otras atribuciones, para homologar y aprobar las nuevas versiones del aplicativo.

Por ello, atento Dictamen N° 1753 de fecha 30/11/2012 de la Sub Gcia. General de Asuntos Legales, obrante a fs. 56/57, el funcionario en ejercicio de la Presidencia de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba;

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1: APROBAR la Versión N° 2 del denominado Aplicativo "SIJCOR Versión 1.0", cuya puesta en funcionamiento se efectuó mediante Resolución Serie "F" N° 118/11, todo ello de conformidad a los considerandos de la presente resolución.

  
JOSE A. AGUIRRE  
JEFE DE DIRECCIONATO Técnico  
Mat. 118/11

ARTÍCULO 2: TOME CONOCIMIENTO Gerencia General y por Recursos Humanos comuníquese a todas las Areas de la Institución; a través de la Sub Gcia. Dptal. de Relaciones Institucionales proceda a dar difusión. Publíquese en el Boletín Oficial.

FIRMADO: Lic. OSVALDO E. GIORDANO  
SECRETARIO DE PREVISION SOCIAL  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



  
HECTOR D. SEADE  
SUB. GTE. DPTAL. DESPACHO